



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.102

Salta, lunes 1 de noviembre de 2021

Mes de
sensibilización
sobre el
cáncer de mamas

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 946 del 28/10/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 8.102 DEL DEPARTAMENTO ANTA. SR. RICARDO MARIO COCCIOLI. (VER ANEXO) 8
- N° 947 del 28/10/2021 – M.Inf. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOF S.E.). (VER ANEXO) 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 466 del 28/10/2021 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ITATÍ TAMARA RUEDA CRISTOFFE. (VER ANEXO) 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 587 D del 27/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADYS RUIZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 11
- N° 588 D del 27/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ANTONIO MOYA. BENEFICIO JUBILATORIO. 12
- N° 589 D del 28/10/2021 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. ARQ. MARTIN DEL VAL. BENEFICIO JUBILATORIO. 12
- N° 590 D del 28/10/2021 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. SILVIA PATRICIA NORDMANN. 13

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 159 del 25/10/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/21. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV. OBRA: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS CLOACALES Y CEGADO DE POZOS PARA EL BARRIO LA LONJA – SAN LORENZO – SALTA. 14
- N° 160 del 25/10/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/21. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV. OBRA: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS CLOACALES Y CEGADO DE POZOS PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – SAN LORENZO – SALTA. 17
- N° 1724 del 28/10/2021 – M.S.P. – HABILITACIÓN SANITARIA PARA LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. 20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 582 DEL 21/10/2021 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 21
- N° 583 DEL 22/10/2021 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 23

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 354/2021 26
- SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 359/2021 27
- SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 360/2021 27
- SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 361/2021 28
- SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 362/2021 28

ADJUDICACIONES SIMPLES

- PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 3890/21 29

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 110/2021	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119/2021	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 137/2021	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 145/2021	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 149/2021	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 151/2021	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 154/2021	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 47/2021	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 30/2021	34
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 7/2021	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 14/2021	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 161/2021	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22301/2021	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22302/2021	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-218897/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE MOLINOS	37
PODER JUDICIAL DE SALTA –EXPTE. ADM 3864/21	37
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI	38
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RUEDA, RAMON ANTONIO – EXPTE. AMT N° 238-65253/21	39
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – SAN FRANCISCO – EXPTE. N° 0090227-277186/2020-0	40
M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PASSARO SOCIEDAD ANÓNIMA- EXPTE. N° 0090227-277176/2020-0	41
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA DE INTERES ESPECIAL EN EL SALAR DEL HOMBRE MUERTO PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 23.634	41
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GARCÍA CICUTO , EDITH –EXPTE. N° 7408/2020	44
CASTRILLO VELAZCO, JACINTO – EXPTE. N° 2739/13	44
LONCARICH, ROBERTO LUIS – EXPTE. N° 7642/2020	44

SORAIRE, ADELA DEL CARMEN- EXPTE. N° 411.888/12	45
RODAS, NESTOR ALEJANDRO - EXPTE. N° 727540/21	45
RODRIGUEZ, BARTOLOME - EXPTE. N° 731664/21	45
FERNANDEZ, ROBERTO DANIEL - EXPTE. N° 24.069/21	46
MONICO, FANNY ARGENTINA - EXPTE. N° 743.624/21	46
SALINAS, MIGUEL ERNESTO - EXPTE. N° 726864/21	47
CISNERO MARÍA DEL VALLE - EXPTE. N° 669145/19	47
VARGAS, ANGELINA DEL VALLE - EXPTE. N° 745.682/21	47
FARFAN, LIDIA HORTENSIA - EXPTE. N° 696603/20	48
CHALUP, CARMEN ROSA - EXPTE. N° 693.113/19	48
SOLA, VICENTE - EXPTE. N° 698.437/20	49
MEDINA LUIS CESAR - EXPTE. N° 50.564/20	49
CUENCA VILTE, IRMA - EXPTE. N° 661.675/19	49
SALVA JOSE - EXPTE. N° 725442/20	50
CRUZ, RAMÓN ALEJANDRO - EXPTE. N° 744.962/21	50
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CASTELLANO ROSA AMERICO C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO - EXPTE. N° 585.713/17	51
CASTELLANO IRMA DEL VALLE Y OTROS C/ HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO - EXPTE. N° 583.978/17	51
QUIPILDOR, VICTORINO EUGENIO; GUAYMAS, MARÍA LUISA C/ VALDEZ, JESÚS - EXPTE. N° 480.930/14	51
ARAMAYO, MARCOS TEOFILO C/MARTINEZ, MARIA ROSA Y OTROS - EXPTE. N° 619.534/18	52
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BARRIA, RUBEN DANTE EXPTE. N° EXP - 749815/21	52
LAIME, ERNESTO ALBERTO EXPTE. N° EXP - 751446/21	53
LIENDRO, RAMONA EUGENIA EXPTE. N° EXP - 751444/21	54
GALVAN, MARCELA ADRIANA - EXPTE. N° EXP 749895/21- COMPLEMENTARIO	54
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. - EXPTE. N° 11.480/2021 - BUENOS AIRES	55
EDICTOS JUDICIALES	
VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FLORES, JUAN ANASTACIO - EXPTE. N° 692.345/19	56
FRISSIA, JULIA PAMELA DEL MILAGRO C/ VARONA OZALLA, EMILIANO; OJEDA JUAN CARLOS - EXPTE. N° 544.200/16	56
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MP MINERÍA POSITIVA SRL	59

SOW TIME SAS	60
R&G SAS	61
CG TECNONEGOCIOS & COMUNIDADES DE COMPRAS SAS	62
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FLACZA VIAJES Y TURISMO	64
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LUIS GÜEMES SA - SEGUNDO LLAMADO	64
DIAGNOSTICO SALTA SA	65
CAMPOS DEL TRÓPICO SA	65
AVISOS COMERCIALES	
ESTAR SAAGCEI	66
POLA SRL	67
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
MISIÓN EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA	69
ASOCIACIÓN SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA	69
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 29/10/2021	70
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 29/10/2021	70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 28 de Octubre de 2021

DECRETO N° 946

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 159-162288/2009 Cpde. 1001 y agregados.

VISTO el Decreto N° 1.379/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Salta N° 170, de la localidad de Apolinario Saravia, identificado con la matrícula N° 8.102 del Departamento de Anta, destinado al funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 7.057 y/o a cualquier otra unidad educativa u oficina que determine la cartera educativa;

Que el precitado contrato de locación previó la posibilidad de su prórroga, por lo que en esta instancia haciendo uso de dicha facultad, se procedió a la celebración de la misma;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado su debida intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha intervenido la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001, y el artículo 110 de la Ley N° 8.072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por su titular, Dr. Matías Antonio Cánepa y el señor **RICARDO MARIO COCCIOLI, DNI N° 21.009.875**, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 012 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales Docencia Educación Primaria – Código: 0710120001100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/11/2021
OP N°: SA100039678

SALTA, 28 de Octubre de 2021

DECRETO N° 947

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOF SE) y la PROVINCIA DE SALTA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.352, modificada por la Ley N° 27.132, se creó la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, la que tiene a su cargo la prestación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros, en todas sus formas;

Que SOF SE tiene asignada la prestación de numerosos servicios de transporte ferroviario de pasajeros tanto de carácter urbano, interurbano, de larga distancia como regionales;

Que autoridades nacionales, provinciales, y de SOF SE vienen manteniendo conversaciones con la finalidad de coordinar la posibilidad de desarrollar acciones tendientes a impulsar el establecimiento del servicio ferroviario de pasajeros entre las estaciones de Cerrillos y Coronel Moldes, de la Provincia de Salta, tramo integrante del denominado Ramal C-13 del Ferrocarril General Belgrano, que tiene como cabeceras las estaciones de Cerrillos y Alemania;

Que en dicho contexto el 29 de julio de 2021, las partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración -IF-2021-75707495-APN-JG#SOFSE-, con el objeto de establecer las bases para el desarrollo de acciones, planes, programas y/o actividades de cooperación y colaboración entre ellas que hagan al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de ambas partes, en lo relativo a sus respectivas áreas de influencia, en procura del interés mutuo, de los usuarios del servicio ferroviario y de la comunidad en general;

Que en el referido Convenio Marco las partes dejan sentado la intención de analizar la posibilidad de establecer en una primera instancia el servicio de transporte ferroviario de pasajeros entre las Estaciones Cerrillos y Coronel Moldes de la Provincia de Salta;

Que por lo expuesto, las partes consideran conveniente la celebración del presente Convenio Específico, a fin de fomentar su interacción para el aprovechamiento de los recursos existentes y coordinación de actividades tendientes a lograr el objetivo propuesto;

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo de acciones de cooperación entre las partes a efectos de coadyuvar a la prestación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros que operaría SOF SE entre las Estaciones de Cerrillos y Coronel Moldes, de la Provincia de Salta, del Ferrocarril General Belgrano Ramal C-13, en condiciones de seguridad y confortabilidad y sin afectar la fluidez del tránsito vehicular y la interconectividad de los diferentes sectores del tramo;

Que asimismo mediante el mencionado Convenio se crea una Unidad de Coordinación integrada por representantes de ambas partes, se detalla las responsabilidades de cada una de las partes, la duración del convenio, las condiciones laborales del personal afectado por cada parte;

Que de la firma del referido Convenio Específico se derivan beneficios para la Provincia, el sistema ferroviario y la comunidad en general, por tal motivo, corresponde emitir el acto administrativo que lo apruebe;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOF SE), representada por su Presidente, Lic. Martín F. Marinucci y el GOBIERNO de la PROVINCIA DE SALTA, representado por el suscripto, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/11/2021

OP N°: SA100039679

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 466

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 80235-64358/2021-0

VISTO el pedido de aprobación de contratación de la mediadora Sra. Itatí Tamara Rueda Cristoffe, DNI N° 35.779.173; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de la mediadora Rueda Cristoffe, a fin de cubrir necesidades de itinerancia en los Centros de Mediación con los cuales la Secretaria de Justicia y Métodos de Resolución de Conflictos tiene convenios;

Que el periodo de contratación de la citada mediadora es desde el 01 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021;

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 18 de la Ley N° 8.072, en función del art. 1251 y sgtes. del Código Civil y Comercial de la Nación, faculta a contratar profesionales o técnicos bajo el régimen de contrato de servicios, "...en forma directa y con autorización del funcionario responsable, siempre que su notoria competencia y experiencia, fehacientemente comprobada y fundada expresamente en el expediente, haga innecesario el concurso de méritos y antecedentes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, ha tomado intervención;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y conforme a lo establecido en el artículo 2º, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de servicios suscripto entre la Secretaría de Justicia y Métodos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y la Sra. **ITATÍ TAMARA RUEDA CRISTOFFE, DNI N° 35.779.173**, con vigencia a partir de 01/04/2021 hasta el 30/06/2021, el que como Anexo se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan , al

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/11/2021
OP N°: SA100039682

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 27 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 587 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 33628/20–código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora Gladys Ruiz, DNI N° 13.594.572, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de diciembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242713594572841, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 09 de diciembre de 2020, la renuncia de la señora **GLADYS RUIZ, DNI N° 13.594.572**, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Orden: 627, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 01/11/2021
OP N°: SA100039668

SALTA, 27 de Octubre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 588
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 195137/21-código 369

VISTO la renuncia presentada por el señor Antonio Moya, DNI N° 11.485.293, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0580946-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, pese a su notificación (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2021, la renuncia del señor **ANTONIO MOYA, DNI N° 11.485.293**, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 4, N° de Orden 853, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur del Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MOYA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 01/11/2021
OP N°: SA100039669

SALTA, 28 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 589 D



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-216656/2021-0

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales e) Arq. Martin Del Val, DNI N° 11.834.729, agente de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, presenta su renuncia por haberse acogido al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura, informa que el Arq. Martín Del Val no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que corresponde aceptar su renuncia por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Decreto N° 2.688/01;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada a partir del 1° de octubre de 2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de del Arq. **MARTIN DEL VAL, DNI N° 11.834.729**, agente de la Secretaría de Obras Públicas dependiente Ministerio de Infraestructura, a partir del 1° de octubre de 2021, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 01/11/2021

OP N°: SA100039680

SALTA, 28 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 590 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 29-862623/2021-0

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la señora Silvia Patricia Nordmann, DNI N° 14.488.857, agente de la Dirección General de Inmuebles, solicita Licéncia Extraordinaria con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 8.064; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Nordmann, fundamenta su petición en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio con fecha 03/09/21, conforme constancia obrante a fs. 4;

Que a fs. 5 la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Inmuebles, señala que se dio cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de la constancia de inicio del trámite jubilatorio, y que la referida agente se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de la licencia extraordinaria con goce de haberes solicitada;

Que en ese orden, el Decreto N° 207/18, reglamenta lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 8.064, que reza en su artículo 1° "... accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto...";

Que en virtud con lo expresado y atento Dictamen N° 560/21 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos todos los requisitos exigidos para acceder, a la Licencia requerida, desde la notificación del acto que así lo disponga y hasta la obtención del beneficio jubilatorio o el día 03/09/22, lo que ocurra primero, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el artículo 17° de La Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a la señora **SILVIA PATRICIA NORDMANN, DNI N° 14.488.857**, Profesional Intermedio – P-2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 47, según Decreto N° 323/14 – Estructura y Cuadro de Cargos de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, a partir de su notificación y hasta la obtención del beneficio jubilatorio o el día 03/09/22, lo que ocurra primero, en mérito a las razones mencionadas en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 01/11/2021
OP N°: SA100039681

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 25 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 159

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA

Expte. N° 011272-87163/2021-0 y agregados.

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 02/21 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera para la contratación de la obra denominada "Conexiones intradomiciliarias cloacales y cegado de pozos para el Barrio La Lonja-San Lorenzo, Salta", llevada a cabo en el marco de la ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios IV, Préstamo BID N° 3458/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo N° 3458/OC-AR para el financiamiento del Programa

Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), que llega a nuestra Provincia en virtud del Convenio Marco de Adhesión aprobado por el Decreto Provincial N° 02/16 de fecha 07/01/16;

Que el Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares;

Que el Decreto Provincial N° 02/16 faculta a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa, constituida en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos de PROMEBA IV;

Que mediante Notas 09/21 y N° 23/21 se elevaron a la Unidad Coordinadora Nacional (UCN) del Programa para su no objeción, el pliego y el aviso de publicación de la licitación pública nacional N° 02/21;

Que por Nota N° 32094484 de fecha 13/04/21 la UCN del Programa informa que no tiene objeciones al inicio del proceso licitatorio, con un presupuesto oficial de \$ 44.190.325,84 (pesos cuarenta y cuatro millones ciento noventa mil trescientos veinticinco con ochenta y cuatro centavos) a valores de julio de 2020, con plazo de ejecución de 12 meses, ni al modelo de aviso del llamado a licitación;

Que a fs. 219/227 se encuentran agregadas las constancias de publicación del llamado a licitación en los diarios de circulación provincial y nacional, y en la página web del Gobierno de la Provincia;

Que en fecha 19/05/21 se realizó en la sede de la Dirección General de Financiamiento la reunión informativa previa;

Que por Disposición N° 16/21 de la Dirección General de Financiamiento se conformó la Comisión Evaluadora encargada de merituar el cumplimiento por parte de los oferentes de las previsiones contempladas en el pliego licitatorio;

Que en fecha 01 de junio de 2021, en presencia de funcionarios de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, de la Escribanía de Gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas en la licitación, correspondientes a las siguientes firmas: 1) DAL BORGIO CONSTRUCCIONES SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 51.215.718,03 (pesos cincuenta y un millones doscientos quince mil setecientos dieciocho con tres centavos), IVA incluido; 2) MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 64.743.206,38 (pesos sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos seis con treinta y ocho centavos), IVA incluido; 3) JC SEGURA CONSTRUCCIONES SA, que cotiza su oferta en la suma de \$ 69.046.695,86 (pesos sesenta y nueve millones cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco con ochenta y seis centavos) IVA incluido; 4) NORTE ARIDOS SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 76.238.088,71 (pesos setenta y seis millones doscientos treinta y ocho mil ochenta y ocho con setenta y un centavos), IVA incluido; y 5) ROMERO IGARZABAL SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 66.954.040,47 (pesos sesenta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuarenta con cuarenta y siete centavos), IVA incluido;

Que en fecha 07 de julio de 2021 la Comisión Evaluadora, siguiendo lo dispuesto por el pliego licitatorio, procedió a evaluar la oferta económica más baja, perteneciente al oferente Dal Borgo Construcciones SRL, informando que cumple con la documentación solicitada, que la propuesta técnica y la evaluación de precio son aceptables, así como también la calificación del oferente, y recomienda adjudicar a la misma la licitación pública nacional N° 02/21 por un monto total de \$ 51.215.718,03 (pesos cincuenta y un millones doscientos quince mil setecientos dieciocho con tres centavos), IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2021;

Que mediante Nota N° 73/2021 de fecha 08 de julio de 2021 se elevó para revisión y no objeción de la UCN el informe de evaluación y documentación accesoria;

Que en fecha 28 de septiembre de 2021 la Comisión Evaluadora emite Informe de Evaluación Complementario, en el cual, luego de analizar detalladamente la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios, concluye que con el monto ofertado por la oferente Dal Borgo Construcciones SRL la obra puede ejecutarse adecuadamente y conforme las previsiones de los documentos de la licitación;

Que mediante Nota N° 99335612 de fecha 18/10/21 la UCN del Programa informa que no presenta objeciones a la evaluación realiza por la Comisión Evaluadora de la licitación de referencia en el que la empresa Dal Borgo Construcciones SRL presenta una oferta por \$ 51.215.718,03 a valores de mayo de 2021;

Que se ha agregado la imputación preventiva del gasto y el Secretario de Finanzas autorizó el gasto en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 211/12 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y las Resoluciones N° 16/2021 y N° 27/2021 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos, siendo el financiamiento de la obra ciento por ciento (100%) subsidio, no representando erogación alguna al erario provincial;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente para intervenir en las presentes actuaciones en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93/16 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52/16, ha tomado intervención y recomienda la prosecución del trámite;

Que la presente contratación se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072, de acuerdo a lo establecido en su art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..”;

Que resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo, la normativa de adquisiciones del BID –“Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”– y el pliego de la licitación pública nacional;

Que conforme surge de las constancias del expediente y lo dictaminado por el Área Legal, al cual me remito por razones de economía procesal, en el caso se han cumplido las pautas procedimentales previstas en las normas citadas;

Que corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 02/21 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios IV para la contratación de la obra “Conexiones intradomiciliarias cloacales y cegado de pozos para el Barrio La Lonja–San Lorenzo, Salta” con un presupuesto oficial de \$ 44.190.325,84 (pesos cuarenta y cuatro millones ciento noventa mil trescientos veinticinco con ochenta y cuatro centavos), a valores de julio de 2020, con plazo de ejecución de 12 meses, a través del sistema de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.– Adjudicar a la firma **DAL BORGO CONSTRUCCIONES SRL**, con domicilio en calle Deán Funes N° 2555 de la Ciudad de Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma total de \$ 51.215.718,03 (pesos cincuenta y un millones doscientos quince mil setecientos dieciocho con tres centavos) IVA incluido, a valores del mes de mayo

del año 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses, por el sistema de contratación de ajuste alzado, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra pública con la firma adjudicataria, por el monto y condiciones dispuestos en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción N° 551011001001, Cuenta Objeto 123121 "Barrios La Lonja-conexiones intradomiciliarias", Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 01/11/2021
OP N°: SA100039673

SALTA, 25 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 160

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 011272-87168/2021-0 y agregados.

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 03/21 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera para la contratación de la obra denominada "Conexiones intradomiciliarias cloacales y cegado de pozos para el Barrio Nueva Esperanza-San Lorenzo, Salta", llevada a cabo en el marco de la ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios IV, Préstamo BID N° 3458/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo N° 3458/OC-AR para el financiamiento del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), que llega a nuestra Provincia en virtud del Convenio Marco de Adhesión aprobado por el Decreto Provincial N° 02/16 de fecha 07/01/16;

Que el Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares;

Que el Decreto Provincial N° 02/16 faculta a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa, constituida en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos de PROMEBA IV;

Que mediante Notas N° 10/21 y N° 24/21 se elevaron a la Unidad Coordinadora Nacional (UCN) del Programa para su no objeción, el pliego y el aviso de publicación de la licitación pública nacional N° 03/21;

Que por Nota N° 32094120 de fecha 13/04/21 la UCN del Programa informa que no tiene objeciones al inicio del proceso licitatorio, con un presupuesto oficial de \$ 38.830.515,33 (pesos treinta y ocho millones ochocientos treinta mil quinientos quince con

treinta y tres centavos) a valores de julio de 2020, con plazo de ejecución de 12 meses, ni al modelo de aviso del llamado a licitación;

Que a fs. 219/227 se encuentran agregadas las constancias de publicación del llamado a licitación en los diarios de circulación provincial y nacional, y en la página web del Gobierno de la Provincia;

Que en fecha 19/05/21 se realizó en la sede de la Dirección General de financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera la reunión informativa previa;

Que por Disposición N° 16/21 de la Dirección General de Financiamiento se conformó la Comisión Evaluadora encargada de merituar el cumplimiento por parte de los oferentes de las previsiones contempladas en el pliego licitatorio;

Que en fecha 02 de junio de 2021, en presencia de funcionarios de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, de la Escribanía de Gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas en la licitación, correspondientes a las siguientes firmas: : 1) JC SEGURA CONSTRUCCIONES SA, que cotiza su oferta en la suma de \$ 55.000.563,95 (pesos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y tres con noventa y cinco centavos), IVA incluido; 2) MEI OBRAS y SERVICIOS SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 54.104.199,51 (pesos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil ciento noventa y nueve con cincuenta y un centavos), IVA incluido; 3) DAL BORGIO CONSTRUCCIONES SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 55.921.023,86 (pesos cincuenta y cinco millones novecientos veintidós mil veintitrés con ochenta y seis centavos) IVA incluido; y 4) CEyBA SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 44.748.569,59 (pesos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos), IVA incluido;

Que en fecha 21 de julio de 2021 la Comisión Evaluadora, siguiendo lo dispuesto por el pliego licitatorio, procedió a evaluar la oferta económica más baja, perteneciente al oferente CEyBA SRL, informando que cumple con la documentación solicitada, que la propuesta técnica y la evaluación de precio son aceptables, así como también la calificación del oferente, y recomienda adjudicar a la misma la licitación pública nacional N° 03/21 por un monto total de \$ 44.748.569,59 (pesos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos), IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2021;

Que mediante Nota N° 79/2021 de fecha 21 de julio de 2021 se elevó para revisión y no objeción de la UCN el informe de evaluación y documentación accesoria;

Que en fecha 28 de septiembre de 2021 la Comisión Evaluadora emite Informe de Evaluación Complementario, en el cual, luego de analizar detalladamente la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios, concluye que con el monto ofertado por la oferente CEyBA SRL la obra puede ejecutarse adecuadamente y conforme las previsiones de los documentos de la licitación;

Que mediante Nota N° 99334689 de fecha 18/10/21 la UCN del Programa informa que no presenta objeciones a la evaluación realiza por la Comisión Evaluadora de la licitación de referencia en el que la empresa CEyBA SRL presenta una oferta por \$ 44.748.569,59 (pesos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos) a valores de mayo de 2021;

Que se ha agregado la imputación preventiva del gasto y el Secretario de Finanzas autorizó el gasto en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 211/12 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y las Resoluciones N° 16/2021 y N° 27/2021 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos, siendo el financiamiento de la obra ciento por

ciento (100%) subsidio, no representando erogación alguna al erario provincial;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente para intervenir en las presentes actuaciones en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93/16 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52/16, ha tomado intervención y recomienda la prosecución del trámite;

Que la presente contratación se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072, de acuerdo a lo establecido en su art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..”;

Que resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo, la normativa de adquisiciones del BID –“Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”– y el pliego de la licitación pública nacional;

Que conforme surge de las constancias del expediente y lo dictaminado por el Área Legal, al cual me remito por razones de economía procesal, en el caso se han cumplido las pautas procedimentales previstas en las normas citadas;

Que corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 03/21 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios IV para la contratación de la obra “Conexiones intradomiciliarias cloacales y cegado de pozos para el Barrio Nueva Esperanza–San Lorenzo, Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 38.830.515,33 (pesos treinta y ocho millones ochocientos treinta mil quinientos quince con treinta y tres centavos), a valores del mes de julio del año 2020, con plazo de ejecución de 12 meses, a través del sistema de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.– Adjudicar a la firma CEyBA SRL, con domicilio en Pasaje Rosario de la Frontera N° 783 de la Ciudad de Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma total de \$ 44.748.569,59 (pesos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos) IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses, por el sistema de contratación de ajuste alzado, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

ARTÍCULO 3º.– Facultar a la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra pública con la firma adjudicataria, por el monto y condiciones dispuestos en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción N° 551011001301, Cuenta Objeto 123121 “Barrio Nueva Esperanza–conexiones intradomiciliarias”, Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 01/11/2021

SALTA, 28 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1724

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 236412/21 Código 321

VISTO el pedido de la Universidad Nacional de Salta y la Resolución N° 303/2021-APN-ME, del Ministerio de Educación de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 303/2021- APN-ME, del Ministerio de Educación de la Nación establece que: "la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios será decidida por las autoridades provinciales, quienes podrán suspender las actividades y reanudarlas conforme a la evolución de la situación epidemiológica";

Que la Universidad Nacional de Salta solicitó se evalúe la habilitación del regreso a la actividad presencial plena, paulatina y controlada de actividades;

Que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que por el DNU N° 167/2021, se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el DNU N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que a su vez, el DNU N° 678/2021 del PEN dispone medidas con el fin de proteger la salud pública, cuya vigencia rige hasta el día 31 de diciembre de 2021. En el mismo se faculta a las provincias a establecer medidas sanitarias temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el mismo, en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19, o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial;

Que, por su parte, la Provincia de Salta a través de la Ley N° 8.267 prorrogó la vigencia de la Ley N° 8.188, a su vez prorrogada por Ley N° 8.206 y por el Decreto N° 190/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que por el artículo 7°, del Decreto de Estado de Necesidad y Urgencia N° 250/2020, convertido en Ley Provincial N° 8.188, se autorizó al Comité Operativo de Emergencia a tomar las medidas conducentes a evitar la propagación del COVID-19 y el control de la implementación de todas aquellas otras acciones que resulten pertinentes a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que en dicho marco, el Comité Operativo de Emergencia dispuso establecer la presencialidad plena en todos los Niveles Educativos y modalidades;

Que la habilitación que se otorgue, se estipula ceñida al estricto cumplimiento de la normativa vigente y no deroga ni modifica normativa alguna;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección General de Coordinación Epidemiológica y la Coordinación de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por las Leyes Provinciales Nros. 8.188, 8.206 y 8.267,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Brindar habilitación sanitaria para la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional de Salta. Tal reanudación, se instrumentará de manera controlada, cumpliendo las medidas y pautas generales de comportamiento establecidas por el Comité Operativo de Emergencia y por el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta y de conformidad a lo que disponga Cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 01/11/2021
OP N°: SA100039677

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 582
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 047 – 105.734/18 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 67, para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.112 – 17 DE AGOSTO – LOCALIDAD FINCA LA MORA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 102/103, mediante Resolución SOP N° 411/21, se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 15.877.520,06 (pesos quince millones ochocientos setenta y siete mil quinientos veinte con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 105/136, mediante Resolución N° 71/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los pliegos de bases y condiciones particulares, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 145, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 141/142 en el Boletín Oficial, a fs. 146 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 08 de septiembre de 2021 (fs. 165/166), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “ALVAREZ CHAMON S.R.L.” e “INGE

2 S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 262/265, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 71/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles en cuanto a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: “ALVAREZ CHAMON S.R.L.” e “INGE 2 S.R.L.”, pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14° del pliego de condiciones particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que las ofertas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficiente para esta obra, presentan su cotización y sus análisis de precios razonables sus planillas de datos garantizados completas respecto a las calidades de materiales e insumos y los equipamientos y artefactos adecuados en relación a los requeridos, sus planes de trabajo y metodología coherente y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “INGE 2 S.R.L.”, en la suma de \$ 17.412.727,06 (pesos diecisiete millones cuatrocientos doce mil setecientos veintisiete con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2021, que representa un 0,26 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares;

Que según constancias de fs. 266/269, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 273, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 274/275, mediante Dictamen N° 324/21, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 276, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 119/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5, inciso B), apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 67/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 411/21 para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.112 – 17 DE AGOSTO – LOCALIDAD FINCA LA MORA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 15.877.520,06 (pesos quince millones ochocientos setenta y

siete mil quinientos veinte con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: “INGE 2 S.R.L.” y “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, a la empresa “INGE 2 S.R.L.” CUIT N° 30-70010729-5, la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.112 - 17 DE AGOSTO - LOCALIDAD FINCA LA MORA - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 17.412.727,06 (pesos diecisiete millones cuatrocientos doce mil setecientos veintisiete con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el contrato de obra pública con la empresa “INGE 2 S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y pliegos de condiciones generales y particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 7.500.000,00 al Curso de Acción: 071011098002 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 307 - Unidad Geográfica: 133 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00003731
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 2,352.60
OP N°: 100089232

SALTA, 22 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 583
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 112.890/21- 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 73/21, para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL DE MEDIA PRESIÓN EN B° NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y B° SAN ISIDRO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 60/61, mediante Resolución SOP N° 362/21, se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 19.783.329,42 (pesos diecinueve millones setecientos ochenta y tres mil trescientos veintinueve con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 66/91, mediante Resolución N° 77/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los pliegos de bases y condiciones particulares, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 100, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 96 en el Boletín Oficial, a fs. 97 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de apertura de sobres, de fecha 17 de septiembre de 2021 (fs. 121/122), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: "TRESING S.R.L.", "ING. FRANCISCO JOSE SALES", "ING. MARCELO ESQUIU" e "ING. FERNANDO DANIEL COINTTE", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 469/473, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 77/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, el cual recomienda declarar admisible únicamente a la oferta presentada por la empresa: "ING. FRANCISCO JOSÉ SALES" y desestimar las ofertas presentadas por las siguientes empresas: "TRESING S.R.L." por cuanto contiene planilla de datos garantizados en forma incompleta (fs. 135), ya que omitió incluir los ítems 5, 6, 7 y 15 requeridos en el artículo 10 del pliego de especificaciones técnicas particulares y en Circular Aclaratoria sin consulta (fs. 103); "ING. MARCELO ESQUIU" en razón que la oferta no cumple con el punto 9 del pliego de especificaciones técnicas particulares, que requiere mano de obra especializada para los ítems 3, 4, 5, 6, 7 y 15 ya que en su análisis de precios del ítem 7 (fs. 260) no incluye mano de obra especializada; e "ING. FERNANDO DANIEL COINTTE", que si bien presenta la documentación completa se observa que los valores cotizados para la mano de obra no se adecúan a lo exigido en el punto 9 del pliego de especificaciones técnicas particulares y el artículo 11 del PCP los cuales requieren mano de obra especializada para los ítems 3, 4, 5, 6, 7 y 15; pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14° del pliego de condiciones particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad en la especialidad ingeniería mecánica suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, su planilla de datos garantizados completa respecto a las calidades y durabilidad requeridos, inclusive los caños y accesorios, su plan de trabajos coherente y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra, cotizando la correspondiente

a la mano de obra especializada para los ítems 3, 4, 5, 6, 7 y 15;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ING. FRANCISCO JOSÉ SALES", en la suma de \$ 23.739.518,85 (pesos veintitrés millones setecientos treinta y nueve mil quinientos dieciocho con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2021, que representa un 9,14 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por tener el menor precio y cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares;

Que según constancias de fs. 474/481, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 485, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 486/487, mediante Dictamen N° 323/21, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 488, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 120/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5, inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 73/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 362/21 para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL DE MEDIA PRESIÓN EN B° NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y B° SAN ISIDRO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.783.329,42 (pesos diecinueve millones setecientos ochenta y tres mil trescientos veintinueve con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: "TRESING S.R.L.", "ING. MARCELO ESQUIU" e "ING. FERNANDO DANIEL COINTTE", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa: "ING. FRANCISCO JOSÉ SALES", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, a la empresa "ING. FRANCISCO JOSÉ SALES", CUIT N° 20-22794109-0, la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL DE MEDIA PRESIÓN EN B° NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y B° SAN ISIDRO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 23.739.518,85 (pesos veintitrés millones setecientos treinta y nueve mil quinientos dieciocho con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir

con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener la cotización de menor precio y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el contrato de obra pública con la empresa "ING. FRANCISCO JOSÉ SALES", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y pliegos de condiciones generales y particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 10.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16, inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003731
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 2,772.00
OP N°: 100089231

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 354/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS MAYORES Y EQUIPOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140050-209711/2021-0.

Destino: Taller del Dpto. de Capacitación y Producción de la Dirección Industrial del Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 17/11/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003754
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089295

LICITACIÓN PÚBLICA N° 359/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Objeto: ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) CAMIONETAS.
Organismo Originante: Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.
Expediente N°: 1130411-42085/2021-0.
Destino: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.
Fecha de Apertura: 17/11/2021 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003753
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089294

LICITACIÓN PÚBLICA N° 360/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL (MANO DE OBRA Y MATERIALES).
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.
Expediente N°: 0080050-53373/2019-0.
Destino: Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario.
Fecha de Apertura: 17/11/2021 – **Horas:** 11:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala

este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003752
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089293

LICITACIÓN PÚBLICA N° 361/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE (2) MÓVILES TIPO FURGÓN PARA TRASLADO DE INTERNOS (LICITACIÓN N° 322/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140050-129022/2021-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 17/11/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de dos Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta, sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003751
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089292

LICITACIÓN PÚBLICA N° 362/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-1611/2021-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 10/11/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003750
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089291

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3890/21
ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 09/11/2021, horas: 11:00, destinada a la CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE INCENDIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INMUEBLES PROPIOS Y ALQUILADOS DEL PODER JUDICIAL, EXPTE. N° ADM 3890/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00007296
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 790.50

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 110/21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: OBRA CORDÓN CUNETA Y BADENES DE HORMIGÓN EN B° 62 HECTÁREAS DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-105501/2017-1 y agregados.

Destino: Hipólito Yrigoyen – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 17/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones,

Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consulta: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003749
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089290

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 119/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 119/2021: adquisición semestral de insumos para Servicio de Alergia del HPMI SE, según DI N° 2.353/21 a las firmas:

· DIATER SRL LABORATORIOS: renglón N° 1. Por un total de \$ 17.288,96 (pesos diecisiete mil doscientos ochenta y ocho con 96/100).

· DESESTIMADO: renglón N° 2

y a fs. 127, recomienda preadjudicar conforme se indica:

· Q PHARMA SA: renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Por un

total de \$ 166.213,84 – (pesos ciento sesenta y seis mil doscientos trece con 84/100).
· DIATER SRL LABORATORIOS: renglones Nros. 6, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. Por un total de \$ 29.474,20 – (pesos veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 20/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupán, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003746
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089268

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 137/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 137/2021: adquisición de insumos varios – julio a diciembre 2021, según DI N° 2.379/21 a las firmas:
· RAÚL AGUSTÍN CORRALES: renglones Nros. 1, 2, 3 y 5. Por un total de \$ 89.679,45 – (pesos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 45/100).
· ABASTECIMIENTO DUARTE: renglón N° 4. Por un total de \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupán, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003745
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089266

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 145/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 145/2021: adquisición de sillas de escritorio para Servicio de oftalmología del HPMI SE, según DI N° 2.435/21 a la firma: CASANOVA OFICINAS: renglón N° 1. Total adjudicado: \$ 34.518,88 (pesos, treinta y cuatro mil quinientos dieciocho con 88/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupán, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003744
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089264

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 149/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 149/2021 – Adquisición de aspirador a diafragma T/Silfab P/paciente sin obra social, según DI N° 2.436/21 a la firma: NANNI PAULA INES: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 31.000,00 (pesos treinta y un mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Bienes.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003743
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089262

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 151/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 151/2021 – Adquisición de instrumental de medición para el S° de Medicina Laboral y Salud Ocupacional, según DI N° 2.431/21 a la firma: RAÚL AGUSTÍN CORRALES: renglón N° 1 y N° 2. Total Adjudicado \$ 51.806,00 (pesos cincuenta y un mil ochocientos seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003742
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089260

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 154/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

ARTÍCULO 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 154/2021: adquisición de indumentaria para Mantenimiento HPMI SE, según DI N° 2.504/21 a la firma:

· GLOBAL WEARE SAS – PAMPERO SALTA:

ANEXO I: renglones N° 1 (2 unidades), N° 2 (2 unidades), N° 3 (6 unidades), N° 4 (9 unidades), N° 5 (3 unidades), N° 6 (1 unidad) y N° 7 (2 unidades). Por un total de \$ 119.336,25 – (pesos ciento diecinueve mil trescientos treinta y seis con 25/100).

ANEXO II: renglones N° 1 (3 unidades), N° 2 (3 unidades), N° 3 (12 unidades), N° 4 (3 unidades), N° 5 (2 unidades), N° 6 (1 unidad) y N° 7 (1 unidad). Por un total de \$ 57.051,50 – (pesos cincuenta y siete mil cincuenta y uno con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003741
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089259

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-39604/2021-0.

Adquisición de: bien de uso: (39) matafuegos tipo ABC y (1) matafuego tipo K con destino a Unidades Carcelarias, dependientes del SPPS. Pedido N° 895.

Disposición N°: 994/2021 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

– EXTINGNORT SRL por un importe de pesos veinticuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 24.500,00).

– HYS SALTA SRL por un importe de pesos doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 (\$ 284.427,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00007267
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089247

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Expte. N°: 65521/2021.

Tema: solicitud de impresión de Actas.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de talonarios de Actas, a IMPRENTA MOLINA, de Mario A. Molina, CUIT N° 20-20399966-7, por la suma total de \$ 38.100,00 (pesos treinta y ocho mil cien con 00/100), conforme a cuadro comparativo de fs. 28. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, IMPRENTA MOLINA, de Mario A. Molina, CUIT N° 20-20399966-7, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** RECHAZAR las ofertas de Artes Gráficas SA, por no ser la más conveniente a los intereses de AMT. **Artículo 4°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 5°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00003727
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089218

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 7/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. C.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 7/2021 - Adquisición de fuente de alimentación ecógrafo Philips HD7, según DI N° 2.475/21 a la firma: AGIMED SRL: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 364.808,45 (pesos trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos ocho con 45/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar - Insumos.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN - Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00003740
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089258

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. G)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de la CA art. 15 inc. G) N° 14/21: servicio de reparación de equipo RX rodante GBA Mobilex 330HF – HPMI SE”, según DI N° 2.548/21 a la firma:

• ING. ROBERTO JAVIER MARTINEZ: total adjudicado \$ 68.880,40 (pesos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta con 40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003739
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089257

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 161/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 161/21 – Repuesto de AA para Sector de Farmacia Central – HPMISE, según DI N° 2.566/21: PIZARRO REFRIGERACIÓN SRL: total adjudicado \$ 6.351.05 (pesos seis mil trescientos cincuenta y uno con 05/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003738
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089256

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N°: 22301/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: EBS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE CAMBIO DE EQUIPO: PARA POZO N° 8 – LOCALIDAD DE CACHI.

Expte. N°: 22301/21.

Destino: Cachi, Salta.

Fecha de Contratación: 28/10/2021.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS SRL de Villagran Jorge Agustin.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003737
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089250

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22302/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de accesorios de H°G°, cable protodur y servicio de agregado de caños – Pozo N° 2 Sargento Cabral – Expte. N° 22302/21.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 27/10/2021.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada; por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003737
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 – 218897/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE MOLINOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE MOLINOS para la realización de trabajos de mantenimiento en caminos vecinales: Colome a Tacuil, Tacuil – Amaicha y la Aguadita a El Refugio que comunican con los parajes de la zona con una extensión de 57 kilómetros y en ruta provincial N° 53-S u otros caminos pertenecientes a la red provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.189/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir de 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses por la suma de \$ 935.392,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007254
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089226

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3864/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 Inc. I) Ley 8.072 – Adquisición de medallas.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 04/11/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, ADM 3864/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar . Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001704
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 790.50

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio SA (art. 39 Ley N° 12.962) y conf. artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/11/2021 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 15 y 16 de noviembre de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5.074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// Ortiz, Raul, Volkswagen Saveiro 1.6 /Pick Up Cabina Doble dominio AA 707 OM año 2016 base \$ 428.926,8 // Herrera Cappa, Adrian Nicolas, Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V Sedan 4 puertas dominio AD 270 NG año 2018 base \$ 489.720 // Baldiviezo, Carlos Daniel, Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 gas 101 CVMQ Sedan 5 puertas dominio AD 890 OK año 2019 base \$ 742.452,78// Churquina, Juan Carlos, Fiat Argo Drive 1.3 sedan 5 puertas dominio AD 446 WK año 2019 base \$ 584.845,94 // Rodriguez, Elena Griselda, Volkswagen Suran 1.6 5D 060 sedan 5 puertas dominio AD 404 XZ año 2019 base \$ 678.407,77// Diaz, Enzo Adalberto, Volkswagen Suran 1.6 5D 060 sedan 5 puertas dominio AD 369 WJ año 2018 base \$ 695.982,6//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran sin base al mejor postor. Señá \$ 10.000. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o

indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP número 3.724.

BUENOS AIRES, 26 de Octubre de 2021.

Leandro A. Agusti, MARTILLERO NACIONAL M 894-F 144-T III

Factura de contado: 0011 - 00007249
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 1,299.44
OP N°: 100089220

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RUEDA, RAMON ANTONIO EXPTE. AMT N° 238-65253/21

Referencia: Expediente AMT N°: 238-65253/21 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2020”, se ha dispuesto notificar al Sr. Rueda, Ramon Antonio, DNI N° 10.782.740, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la **actualización documental del período 2020**, respecto de la Licencia de Taxi N° 1.384, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Publico Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Serralta, VICEPRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00003728
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089219

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227–277186/2020–0 – DPTO. ANTA PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de cambio de uso de suelo con fines de agroganadería en una superficie de 367,61 ha netas a habilitar, y 230,41 ha de protección y reserva, en finca “San Francisco”, inmueble matrícula N° 17.307 del Dpto. Anta, Expediente N° 0090227–277186/2020–0, realizada por el Sr. Juan José Corvalan, la Sra. Araceli Carolina Corvalan, la Sra. Agustina Antonella del Valle Corvalan, la Sra. Constanza María Sol Corvalan, el Sr. Juan Antonio Corvalan Laguna (Usufructuario) y la Sra. Paola de las Mercedes Morales (Usufructuaria), de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 26 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal Casa de la Cultura, sito, en Av. Gral. Güemes N° 101.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 8:30 a 12:30 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 9:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 17 de noviembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00007253
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 1,675.50
OP N°: 100089225

**IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227–277176/2020–0 – DPTO. ANTA
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 434,76 ha netas a habilitar, y 1.990,44 ha de protección y reserva, en finca “Los Tapires”, inmueble matrículas N° 6.698, 17.475, 17.476 y 17.500 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227–277176/2020–0, realizada por la firma PASSARO SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: jueves 25 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón del Hotel Las Lajitas, sito en intersección de RP N° 5 y RP N° 30.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. San Martín N° 375, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 16 de noviembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00007252
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021
Importe: \$ 3,487.50
OP N°: 100089224

AVISOS ADMINISTRATIVOS

REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA DE INTERES ESPECIAL EN EL SALAR DEL HOMBRE MUERTO PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 23.634

Conforme lo ordenado por el Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, en los Expte. N° 23.634 y lo dispuesto por el art. 346 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 497/97) Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, REANUDA la

convocatoria a los interesados en participar, al “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS ESPECIAL EN EL SALAR DEL HOMBRE MUERTO PROVINCIA DE SALTA”, inscripta en el Registro Gráfico, a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 24/11/21 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 1, 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2021, de horas 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400) – Salta-Teléfono 0387-312744.

Precio del Pliego: \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), el deposito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9, CBU N° 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 – 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 24 de noviembre de 2021, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171 – 4400 Salta.

Publicar dos veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007246
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021
Importe: \$ 706.92
OP N°: 100089214



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial de Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: “**GARCIA CICUTO, EDITH (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7408/2020**”, cítese por edicto que se publicará por un día en el diario de publicaciones oficiales a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 8 de Junio de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007273
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089255

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación Segunda del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial de Orán, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: “**CASTRILLO VELAZCO JACINTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2739/13**”; CÍTESE por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 24 de Febrero de 2017.

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007272
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089254

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial de Orán, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Federico García en los autos caratulados: “**LONCARICH, ROBERTO LUIS (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7642/2020**”, cítese por edicto que se publicará por un día en el diario de publicaciones oficiales a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Septiembre de 2021.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007271
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089253

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: **"SORAIRE, ADELA DEL CARMEN S/SUCESORIO - EXPTE. N° 411.888/12"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Adela del Carmen Soraire, DNI N° 1.951.388 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007270
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089252

El Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en autos caratulados: **"RODAS, NESTOR ALEJANDRO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 727540/21"**, ORDENA la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo.: Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez - Dra. María Virginia Cornejo, Secretaria.
SALTA, de Octubre de 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007269
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089251

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Guadalupe Parada, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, BARTOLOME POR SUCESORIO - EXPTE. N° 731664/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00007261
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089235

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ, ROBERTO DANIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 24.069/21”**, CITA por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni – Secretaria.
SAN JOSÉ DE MÉTAN, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007259
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089233

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **“MONICO, FANNY ARGENTINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 743.624/21”**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la señora Fanny Argentina Monico para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 19 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007251
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089221

El Dr. José Gabriel Chibán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **"SALINAS, MIGUEL ERNESTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 726864/21"**, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial.

SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007244
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089209

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. José Gabriel Chibán, y Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"CISNERO MARÍA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE N° 669145/19"** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Cisnero María del Valle DNI N° 13.318.330 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Octubre de 2021

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010782
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089177

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Chiban, José Gabriel, Secretaría del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo N., en los autos caratulados: **"VARGAS, ANGELINA DEL VALLE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 745.682/21"**, declara abierto el juicio sucesorio de Vargas, Angelina del Valle por sucesión ab intestato, DNI N° 18.467.536 y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007218
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089155

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**FARFAN, LIDIA HORTENSIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 696603/20**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 19 de Octubre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007214
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089150

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "**CHALUP, CARMEN ROSA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 693.113/19**", hace saber que ha dictado la siguiente Resolución: Salta 6 de Julio de 2021:1) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Carmen Rosa Chalup DNI N° F0.658.730- II. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.
SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001698
Fechas de publicación: 01/11/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016295

Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Pia Molina, en los autos caratulados: **“SOLA, VICENTE POR SUCESORIO, DNI N° 7.212.953 – EXPTE. N° 698.437/20”**, ordenar: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza; Dra. Maria Pia Molina, Secretaria.
SALTA, 21 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001697
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016294

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Moscóni y Ruta Nacional N° 34 de esta Ciudad de Tartagal), Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **“SUCESORIO AB-INTESTATO DE MEDINA LUIS CESAR – EXPTE. N° 50.564/20”**, ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de uno (1) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto-Jueza.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001696
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016293

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7^a Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **“CUENCA VILTE, IRMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 661.675/19”**, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 27 de Septiembre de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001695
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016292

El Dr. Tomas L. Méndez Curutchet Juez del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 9^a Nominación, en los autos caratulados: **“SALVA JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 725442/20”**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Tomas L. Méndez Curutchet, Juez (I).

SALTA, Septiembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001693
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016288

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3^a Nom., Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **“CRUZ, RAMON ALEJANDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 744.962/21”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Octubre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001689
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016283

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulado: **“CASTELLANO ROSA AMERICO C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 585.713/17”**, cita y emplaza a los herederos del SR. ASTIGUETA JOSE IGNACIO a hacer vale sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese por seis días. Salta, 3 de septiembre de 2021, Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza.
SALTA, 08 de Septiembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007275
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089263

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulado: **“CASTELLANO IRMA DEL VALLE Y OTROS C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 583.978/17”**, cita y emplaza a los herederos del SR. ASTIGUETA JOSE IGNACIO a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese por seis días. Salta, 3 de septiembre de 2021, Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza.
SALTA, 08 de septiembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007274
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089261

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina, CITA a los

herederos del señor Jesús Valdez a comparecer a estar a derecho en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados: "QUIPILDOR, VICTORINO EUGENIO; GUAYMAS, MARÍA LUISA C/VALDEZ, JESÚS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – MEDIDA CAUTELAR: ANOTACIÓN DE LITIS – EXPTE. N° 480.930/14", bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, 14 de Junio de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007215
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089151

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "ARAMAYO, MARCOS TEOFILO C/ MARTINEZ, MARIA ROSA; MARTINEZ DE ACOSTA, MARTA CRISTINA; MARTINEZ, HORACIO; MARTINEZ, GERARDO; MARTINEZ, BLANCA TERESITA; MARTINEZ, FABIOLA; MARTINEZ, MIRIAM; MARTINEZ, JOSE POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 619.534/18", ordena: cítese a la Sra. Maria Rosa Martinez y al Sr. Jose Martinez, mediante edictos (art. 145 del CPCC), los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad (art. 146 del CPCC), para que en plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC. Fdo. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

SALTA, 20 de Octubre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001685
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016278

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "BARRIA, RUBEN DANTE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 749815/21", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de

circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Rubén Dante, Barría, DNI N° 28.336.667, con domicilio real declarado en pasaje Escuadrón de los Gauchos N° 1514 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 25 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).

SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003726
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100089212

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados "**LAIME, ERNESTO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - Expte. N° EXP - 751446/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Ernesto Alberto Laime, DNI N° 20.919.310, con domicilio real declarado en Corrientes N° 820, barrio San Antonio, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14, inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 24 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).

SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003725
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 2,056.22
OP N°: 100089211

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados "**LIENDRO, RAMONA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 751444/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ramona Eugenia Liendro, DNI N° 30.045.609, con domicilio real declarado en manzana 29, lote 8, villa Asunción, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 24 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).
SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003724
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 2,676.00
OP N°: 100089210

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**GALVAN, MARCELA ADRIANA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 749895/21**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 29/09/21 en el que se hizo saber que en fecha **29 de septiembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Marcela Adriana Galván, DNI N° 28.614.072, CUIL N° 27-28614072-1, con domicilio real en calle Calixto Gauna N° 107, barrio San Martín, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Martín Daniel Blasco**, DNI N° 29.737.221, matrícula N° 3.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la

recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **03 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **02 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003697

Fechas de publicación: 27/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021

Importe: \$ 2.676.00

OP N°: 100089120

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA, comunica por cinco días que los autos **"RIBEIRO SACIFA E I. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 11.480/2021"**, con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO SACIFA EI., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "Celia Caijide & Asociados", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", CABA teléfono fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecuentas@gmail.com y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12:00 a 16.00 horas hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificadoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificadorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verificadorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificadoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5°) a través de la plataforma virtual:

<<https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1a1d> –

Contraseña: RibeiroConcurso88!, legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación

Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03/10/2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verificatoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 horas y vencimiento del período de exclusividad 14.04.2023.

BUENOS AIRES, de septiembre de 2021.

Fernando M. Pennacca, JUEZ SUBROGANTE – **Diego M. Parducci**, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00007236
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 4,307.00
OP N°: 100089195

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, a cargo del Dr. Claudio Fernandez Viera, Secretaría de la Dra. María N. Colinas los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FLORES, JUAN ANASTACIO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 692.345/19"**, CITA al Sr. Flores Juan Anastacio, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC). Fdo.: Dra. María N. Colinas – Secretaria.
SALTA, 14 de Octubre de 2021.

Dra. María Nela Colinas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007217
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089154

La Dra. Maria Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **"FRISSIA, JULIA PAMELA DEL MILAGRO C/VARONA OZALLA, EMILIANO; OJEDA JUAN CARLOS S/IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN Y RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN – EXPTE. N° 544.200/16"**, cita por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de citar al Sr. Varona Ozalla Emiliano, DNI N° 72.388.770L, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 09 de Agosto de 2021.

Edición N° 21.102
Salta, lunes 1 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Ana Ines Lera, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006941
Fechas de publicación: 30/09/2021, 01/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100088528



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MP MINERÍA POSITIVA SRL

Por instrumento privado, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MP MINERÍA POSITIVA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle La Niña N° 25, villa Rebeca, provincia de Salta.

Socios: José Gustavo De Castro Alem, DNI N° 20.706.938, CUIT N° 20-20706938-9, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de septiembre de 1969, de profesión ingeniero químico, casado en primeras nupcias con Cristina Viviana Campos Monteros DNI N° 21.312.825, con domicilio real en calle Corrientes N° 615 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y María Noel De Castro Campos, DNI N° 40.524.529, CUIL N° 27-40524529-4, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de julio de 1997, de profesión estudiante, soltera, con domicilio real en calle Carlos Pellegrini N° 1373, décimo piso, departamento A, Retiro, ciudad de Buenos Aires.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: brindará los servicios de consultoría, investigación, auditoría, elaboración de proyectos, diagnósticos técnicos, estudios de viabilidad, de factibilidad, perfiles técnicos, softwares especializados, seguimiento de expedientes técnicos y demás servicios comprendidos en el ámbito de la minería e industrias asociadas.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de \$ 1.000, y un voto cada una, suscriptas por José Gustavo De Castro Alem, 990 cuotas sociales y María Noel De Castro Campos, 10 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación estará a cargo de un gerente, socio o no y durará en su cargo todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. **Administradores:** Gerente: José Gustavo De Castro Alem, DNI N° 20.706.938, CUIT N° 20-20706938-9, Gerente Suplente: María Noel De Castro Campos, DNI N° 40.524.529, CUIT N° 27-40524529-4, domicilio especial de ambos en calle La Niña N° 25, villa Rebeca, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad optó por prescindir de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Figueroa, JEFE DE JURÍDICO – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007281
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 1,753.05
OP N°: 100089280

SHOW TIME SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de agosto de 2021 y con adenda realizada sobre el objeto social con fecha 29 de septiembre de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SHOW TIME SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en lote N° 82 de barrio Los Olmos ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Yapura Luis Omar, DU – documento único N° 24.404.203, CUIT N° 20-24404203-2, de nacionalidad argentino, nacido el 25/01/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en lote N° 82 barrio Los Olmos, ciudad de Salta, provincia de Salta y la señora Mecle Nara, DU – documento único N° 44.269.143, CUIT N° 24-44269143-2, de nacionalidad argentina, nacida el 14/02/2002, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio Adolfo Güemes N° 367, Dpto. F, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país y con las limitaciones que estipula el art. 39 de la Ley N° 27.349, las siguientes actividades; a saber: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar, elaboración, fabricación, venta de cerveza y bebidas alcohólicas, espectáculos de música en vivo, espectáculos de teatro, elaboración de comidas, organización de eventos culturales, asimismo, podrá, sin limitación, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, radial, frecuencia AM y FM, espectáculos, editoriales, gráficas y audiovisuales de cualquier soporte; (c) Industrias manufactura de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación de software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliaria y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fidecomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y limpieza; (l) Asesoramiento, planificación y construcción de obras de arquitectura, hidráulicas, viales, civiles e industriales, sean públicas y/o privadas. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Anteproyectos de obra, estudios de suelo, estudios ambientales, proyectos de obras, administración de obras y ejecución de obras; (m) Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos; tasaciones de inmuebles urbanos y rurales; (n) Podrá realizar todo tipo de negocios, presentaciones en licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena o asociada con terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su

objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, extrajudicial o de cualquier otra. Sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, a cuyo cumplimiento me obligo.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Yapura Luis Omar, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Mecle Nara suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular a: Yapura Luis Omar, DU – documento único N° 24.404.203, con domicilio especial en lote N° 82, barrio Los Olmos, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Administrador suplente a: Mecle Nara, DU – documento único N° 44.269.143, con domicilio especial en Adolfo Güemes N° 367, Dpto. F, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Figuroa, JEFE DE JURÍDICO – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007265

Fechas de publicación: 01/11/2021

Importe: \$ 2,073.00

OP N°: 100089239

R&G SAS

Por instrumento privado, de fecha dos de agosto de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada R&G SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Almirante Brown N° 310, barrio Libertad, localidad de General Enrique Mosconi, departamento General José de San Martín, provincia de Salta.

Socios: Mario Reartes, DNI N° 10.749.851, CUITN° 20-10749851-7, de nacionalidad argentino, nacido el 21/06/1953, profesión: técnico en radio comunicación, estado civil: divorciado desde el 18 de mayo de 2018 de sus primeras nupcias con Norma Betty Leiva, según sentencia dictada el 22 de agosto del 2018 en "EXPTE. N° 2-626890/18 AUTOS CARATULADOS: LEIVA NORMA BETTY; REARTES, MARIO – DIVORCIO BILATERAL", tramitado

ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, con domicilio en calle Mitre y José Ingeniero s/N, barrio 13 de Diciembre, localidad de Gral. Enrique Mosconi, departamento General José de San Martín, provincia de Salta; Mónica Viviana Gómez, DNI N° 26.914.428, CUIL 27-26914428-4, de nacionalidad argentina, nacida el 26/10/1978, profesión: secretaria administrativa, estado civil: casada en primeras nupcias con Pereyra Manuel Martín DNI 20.877.385, con domicilio en calle Almirante Brown N° 310, barrio Libertad, localidad de General Enrique Mosconi, departamento General José de San Martín, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: 1) Constructora y Desarrollos Tecnológicos Integrales: creación, producción, intercambio, fabricación, reparación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales; 2) Prestadora de Servicios Integrales: relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

Capital: \$ 200.000, dividido por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: Mario Reartes (100.000); Mónica Viviana Gómez (100.000). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Mario Reartes, DNI N° 10.749.851, con domicilio especial en calle Almirante Brown N° 310, B° Libertad, localidad de Gral. Enrique Mosconi, departamento General José de San Martín, provincia de Salta –titular–; Mónica Viviana Gómez, DNI N° 26.914.428, con domicilio especial en calle Almirante Brown N° 310, B° Libertad, localidad de Gral. Enrique Mosconi, departamento General José de San Martín, provincia de Salta–suplente–.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007258

Fechas de publicación: 01/11/2021

Importe: \$ 1,080.42

OP N°: 100089230

CG TECNONEGOCIOS & COMUNIDADES DE COMPRAS SAS

Por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad por

acciones simplificada denominada CG TECNONEGOCIOS & COMUNIDADES DE COMPRAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle España N° 77 de la ciudad de Salta.

Socios: Héctor Mario Campastro, DNI N° 14.304.490, CUIT 20-14304490-5, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de marzo de 1961, profesión: contador público, estado civil: casado en primeras nupcias con Teresa Victoria Gallo, con domicilio en la calle España N° 77 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y Teresa Victoria Gallo, DNI N° 16.307.511, CUIT 27-16307511-9, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de agosto de 1962, profesión contadora pública, estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Mario Campastro, con domicilio en la calle España N° 77 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: desarrollo y comercialización de software; desarrollo y gestión de aplicaciones y plataformas digitales; compraventa de productos y servicios; apertura, administración y conciliación de cuentas y de fondos de terceros; logística, depósito y distribución de productos; marketing; organización, gestión y provisión de equipos de ventas de productos y servicios propios y de terceros; educación presencial y a distancia; consultoría de recursos humanos; servicios contables, de auditoría, administrativos, de cobranza; servicios de analítica de datos y administración financiera; consultoría, gestión e incubación de negocios digitales. El objeto social descrito incluirá, sin carácter limitativo, la creación y gestión de comunidades virtuales de compras; la organización de ventas grupales y colaborativas; la promoción y distribución de productos y servicios para grupos y comunidades virtuales de compras; la gestión de programas de fidelización y descuento; la intermediación y gestión de compras, ventas y pagos por cuenta de terceros; el establecimiento de redes y canales de comercialización, de agencia y distribución de productos y servicios propios y/o de terceros; la concesión de franquicias; el almacenamiento y depósito de mercaderías y productos de todo tipo, su fraccionado, empaquetado y embalaje; la coordinación remota por medios electrónicos de la recogida, la entrega y el reparto de mercaderías y productos (e-logística); la coordinación remota de puntos de entrega de mercaderías; la gestión de almacenes y tiendas digitales; la selección y capacitación de personal y equipos de trabajo; la organización de cursos, tutorías, capacitaciones, eventos, seminarios, webinars y todo tipo de actividades formativas presenciales o en modalidad e-learning; el desarrollo de foros y lugares físicos y virtuales de divulgación y capacitación digital, incluyendo cafés y espacios temáticos. Las actividades consignadas no excluyen la realización de otras vinculadas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social arriba definido.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: Héctor Mario Campastro 60.000 acciones y Teresa Victoria Gallo 40.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Héctor Mario Campastro, DNI N° 14.304.490, con domicilio especial en la calle España N° 77, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Teresa Victoria Gallo, DNI N° 16.307.511,

con domicilio especial en calle España N° 77, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007256

Fechas de publicación: 01/11/2021

Importe: \$ 1,443.90

OP N°: 100089228

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FLACZA VIAJES Y TURISMO

Edgar Rubén Zapata, DNI N° 14.489.685, CUIT N° 20-14489685-9, con domicilio en ruta nacional 51 km 6, Solares Ortiz de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, transfiere a Favor de Palavecino Tatiana del Valle DNI N° 39.006.564, CUIT N° 27-39006564-2, con domicilio en Richieri N° 1999, barrio San Silvestre, Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, el fondo de comercio correspondiente a una Agencia de Viajes y Turismo, que gira bajo la designación comercial FLACZA VIAJES Y TURISMO, Leg. 16.204 EVT.

Las oposiciones dentro de los cinco (5) días de la publicación de este edicto, en estudio notarial del Esc. Fernando Raúl Echazu, sito en Av. San Martín N° 1377, de esta ciudad de Salta, en el horario de 9:00 a 13:00 y de 17:30 a 20:00, de lunes a viernes.

Rubén E. Zapata, TITULAR DE FLACZA VIAJES Y TURISMO

Factura de contado: 0011 – 00007231

Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100089184

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **miércoles 17 DE NOVIEMBRE DE 2021** a horas 13:00 en el local de la sociedad, Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de agosto de 2019, y aprobación de la gestión del Directorio.

2) Elección de Síndico Titular y Suplente.

- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Pablo G. Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00007291
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100089296

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **16 DE NOVIEMBRE DE 2021** a horas 20:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes, al Ejercicio N° 30 cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Elección de los miembros titulares y suplentes que conforman el Directorio por un nuevo período estatutario y sus remuneraciones, de acuerdo al Capítulo III art. 13 del Estatuto Social.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007255
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100089227

CAMPOS DEL TRÓPICO SA

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a las 15:00 horas, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en Av. Uruguay N° 540, ciudad de Salta, Código Postal 4400, provincia de Salta (domicilio de la sede social)

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente confeccionen y firmen el Acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración del aumento de capital social por hasta la suma que se estime en la

Asamblea.

4) Reforma del artículo cuarto del estatuto social a fin de incorporar en forma expresa el importe del Capital aumentado;

5) Determinación de las características de las acciones a emitirse, así como las condiciones de emisión de las nuevas acciones.

6) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades de emisión en los términos de lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y

7) Autorizaciones para la publicación de la convocatoria y la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes. Asimismo, el Directorio aprueba por unanimidad que los edictos que se deberán publicar para la convocatoria de la referida Asamblea, contengan las siguientes notas:

Nota 1: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán, con una anticipación no menor de tres días, cursar comunicación para que se inscriban en el Libro de Asistencia, de acuerdo a lo previsto por el artículo 238 de la LGS.

Nota 2: al tratar los puntos 3) a 6) del Orden del Día la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria. No habiendo más asuntos para tratar, a continuación, se labra la presente acta que luego de ser leída es aprobada por los señores directores participantes.

Juan Antonio Astudillo, ESCRIBANO

Factura de contado: 0011 - 00007204
Fechas de publicación: 27/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021
Importe: \$ 4,423.50
OP N°: 100089129

AVISOS COMERCIALES

ESTAR SAAGCEI – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 13 de noviembre de 2020 y por Acta de Directorio N° 388 de distribución y aceptación de cargos de fecha 16 de noviembre de 2020, los accionistas designaron el directorio de ESTAR SAAGCEI, por el período de tres años, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Santiago Di Tella DNI N° 13.754.338, con domicilio especial en ruta provincial 25 km 20, localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Director Titular: Marisa Ricci DNI N° 14.563.685 con domicilio especial en ruta provincial 25 km 20, localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Director Suplente: Macarenai Tella DNI N° 36.702.122, con domicilio especial en ruta provincial 25 km 20, localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00007266
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089244

POLA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 14 de septiembre de 2021, los socios resolvieron designar como socio gerente al Sr. Santiago Larrieu, DNI N° 33.102.603, CUIT N° 20-33102603-5, con domicilio en calle Los Ciruelos N° 58, B° Tres Cerritos Salta – Capital, argentino, contador público, nacido el 04/07/1987, casado con Agostina Pascual Bocchio , DNI N° 36.345.779. Quien acepta el cargo que le fue asignado, toma posesión del mismo, constituye domicilio especial en calle Los Ciruelos N° 58 y presta una garantía a la sociedad de diez mil pesos (\$ 10.000). Asimismo, los socios resolvieron de común acuerdo y por unanimidad establecer sede social en calle Los Ciruelos N° 58, B° Tres Cerritos, Salta – Capital.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007257
Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089229



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

MISIÓN EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA

Convocatoria a **ASAMBLEA ORDINARIA** de Misión Evangélica Mundial Argentina a realizarse el día **25 DE NOVIEMBRE** de 2021 a horas 19:00 en calle Independencia N° 1246, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura Acta anterior.
- Balance períodos 2019 y 2020.
- Informe Órgano de Fiscalización.
- Memoria-Inventario.
- Elección de nuevas autoridades.

Nota: la Asamblea, al no haber quórum presente, sesionará transcurrida una hora con los socios presentes.

SALTA, 29 de Octubre de 2021.

Vincent L. Archer, PRESIDENTE – Américo Soria, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007294

Fechas de publicación: 01/11/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100089310

ASOCIACIÓN SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista, convoca a sus afiliados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **19/11/21** a las 20:30 horas, en el Legado Güemes (Entre Ríos N° 1500) de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Aprobación de Poderes de delegados.
2. Nombramiento de secretario de Actas.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Lectura tratamiento y aprobación de Memorias y Estados Contables al cierre de los Ejercicios 30/11/18, 30/11/19 y 30/11/20.
5. Informe de Órgano de Fiscalización.
6. Tratamiento y fijación de aranceles; fichaje, seguro, afiliación.
7. Renovación total de la Comisión Directiva; Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares 1°, 2°, 3° y 4°, Vocales Suplentes 1° y 2°, Revisores de Cuentas 2 Titulares y un Suplente.

SALTA, 29 de Octubre de 2021.

Eliana Cardozo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007293

Fechas de publicación: 01/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100089309

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.714.085,90
Recaudación del día: 29/10/2021	\$ 19.310,38
Total recaudado a la fecha	\$ 3.733.396,28

Fechas de publicación: 01/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089317

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 386.710,40
Recaudación del día: 29/10/2021	\$ 2.743,50
Total recaudado a la fecha	\$ 389.453,90

Fechas de publicación: 01/11/2021
Sin cargo
OP N°: 400016305

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



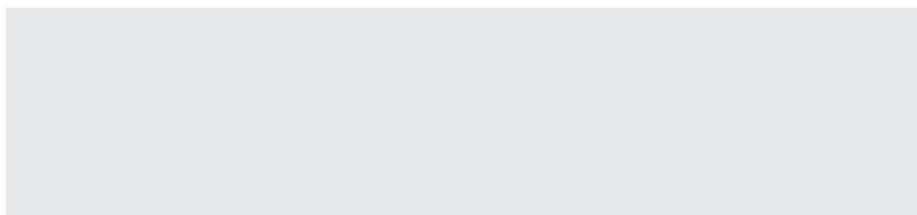
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar